

INFORME JURÍDICO. CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA LEY 3/2022, DE 22 DE JULIO, DE LA GENERALITAT, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 7/2008, DE 13 DE JUNIO, DE RECONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL VALENCIANA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS 2024.

Se ha recibido en esta Abogacía, a través de la Subsecretaría, petición de informe acerca del convenio citado.

La Abogada de la Generalitat, en virtud del asesoramiento en derecho que ostenta, de conformidad con la Ley 10/2005, de la Generalitat, de Asistencia Jurídica a la Generalitat (en adelante LAJG) viene a formular informe, de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat digital ~~propone~~ la modificación de la modificación de la Ley 7/2008, de 13 de junio, de reconocimiento de la Universidad Internacional Valenciana, para su inclusión en el anteproyecto de Ley de medidas 2024.

Estas modificaciones consisten en el apartado 2 del artículo 2 de la citada ley, que contempla “La Universidad Internacional de Valencia, para el desarrollo de sus fines se dota de la estructura docente, de investigación y de gestión necesaria y adecuada a la enseñanza no presencial, de acuerdo con...”, siendo el texto correcto “La Universidad Internacional de Valencia, para el desarrollo de sus fines se dota de la estructura docente, de investigación y de



CIUCSD/125/2023
C/1/7964/2023

gestión necesaria y adecuada a la enseñanza predominantemente no presencial, de acuerdo con...”.

Por otro lado, en el Preámbulo de la Ley 3/2022, de 22 de julio, consta la modalidad predominantemente no presencial que implementa dicha universidad. Esta modalidad predominantemente no presencial consta asimismo en el Preámbulo de la Ley 7/2008, de 13 de junio, de la Generalitat, de reconocimiento de la Universitat Internacional Valenciana, así como en los artículos 1.1 y 2.1 de esta ley, artículos que no han sido objeto de modificación en la Ley 3/2002, de 22 de julio.

La norma tiene rango legal y forma parte de las competencias de la citada Conselleria por lo que la modificación se informa favorablemente.

Es cuanto nos cumple informar.

València, 14 de julio de 2023

La Abogada Coordinadora



14/07/2023 13:26:45

